



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-016/2022

Habilitación de la primera secretaria de acuerdos de la Ponencia Dos, para votación en el Pleno respecto del expediente 236/2020-3.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se habilita a la primera secretaria de acuerdos de la Ponencia Dos, para emitir votación respecto del expediente 236/2020-3.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.
- II. Que, en correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Que el artículo 9, fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene las atribuciones de dirigir las labores, así como resolver, en sesión privada, sobre las excusas, excitativas de justicia y recusaciones de las y los magistrados del Tribunal, y habilitar a quienes ocupen las primeras secretarías de acuerdos de las ponencias instructoras para que les sustituyan.

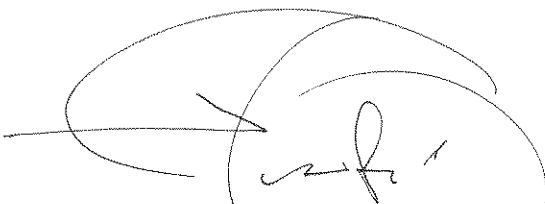
IV. Que, mediante interlocutoria de diez de septiembre de dos mil veinte el Pleno calificó de legal el impedimento planteado por Gregorio Daniel Morales Luévano, magistrado de la Ponencia Dos para conocer y resolver el expediente 236/2020.

En ese sentido, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se habilita y faculta a la licenciada **Sofía Adriana Hernández Holguín**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Dos, para votar en el Pleno, en sustitución del magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano, respecto del expediente 236/2020-3.

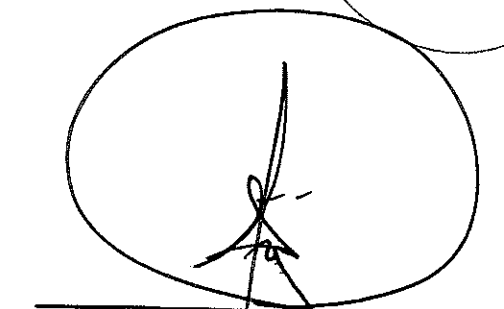
Así lo acordó, por **unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 25 de marzo de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**



Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 016/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 25 de marzo de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 28 de marzo de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.